

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 109 y acumulados, promovidos por don Guillermo Mendiguren Lagos y cinco más contra Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 y 22 de febrero de 1966, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando los presentes recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Guigermo Mendiguren Lagos, doña Pilar Santamaria Criado, doña Purificación Lage González, doña Maria del Rosario Sainz Jackson, don Juan Serrano Ortiz Minagorre y don Dionisio Porres Gil, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964, que aprobó las relaciones de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno de la Administración Civil del Estado y Cuerpo de Censores de Prensa, y Ordenes de 31 de mayo de 1965 para este Cuerpo y de la misma fecha para la Escala Técnica Administrativa, ampliados por don Juan Serrano Ortiz y don Dionisio Porres Gil a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966, debemos anular y anulamos los expresados actos administrativos en cuanto hacen referencia a los actores por no estar ajustados a derecho, declarando en su lugar el que asiste a los recurrentes a que les sean computados a efectos pasivos, antigüedad y trienios los servicios prestados desde que con carácter interino o eventual ingresaron en las dependencias y Centros denominados de Prensa, Propaganda, Turismo o Educación Popular; todo ello sin hacer especial declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.883, promovido por don Hipólito Jaraiz Cendán contra resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero y 2 de mayo de 1967, relativas a concurso-oposición para cubrir vacantes del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad en parte del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Hipólito Jaraiz Cendán contra las Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero y 2 de mayo de 1967, desestimando la primera el recurso de alzada y la segunda el de reposición por los que el recurrente pretendió la nulidad de la celebración del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de septiembre de 1965, comprendiendo las nulidades de la propuesta de aprobación del Tribunal calificador y los nombramientos de la Orden de la Presidencia de 15 de junio de 1966, y debemos desestimar y desestimamos en parte dicho recurso contencioso-administrativo en cuanto se refiere a la petición de nulidad del expediente administrativo, fundada en la falta de notificación

en forma de la Resolución expresada de la Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1966, que puso fin al concurso-oposición, absolviendo en tal particular a la Administración; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1968.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de agosto de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Elías Martínez Pacheco.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Elías Martínez Pacheco, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de mayo y 21 de julio de 1967, sobre privación de vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Elías Martínez Pacheco frente a las resoluciones de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de 27 de mayo y 21 de julio de 1967, declaramos estas últimas contrarias a Derecho y, en su consecuencia, nulas, y en sustitución de las mismas resolvemos que el recurrente tiene derecho a percibir la indemnización por privación de vivienda militar y ello en la cuantía establecida por la normativa vigente; todo sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1968.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Acción Social de este Ministerio.

ORDEN de 3 de agosto de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de junio de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Calle Relloso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Calle Relloso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 31 de mayo y 4 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Luis Calle Relloso contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de agosto de 1967, sobre rectificación de liquidaciones practicadas hasta diciembre de 1966 por el concepto de «plus circunstancia», por estar comprendido en el apartado c) del artículo 82 de la Ley jurisdiccional; sin hacer especial declaración respecto a las costas causadas en este recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1968.

MENENDEZ

Excmo Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social por la que se hace público haber sido concedido el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Francisco Páez Fuentes de Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Francisco Páez Fuentes, Policía armado de Las Palmas de Gran Canaria, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por la de 17 de julio de 1968, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo Negro y Blanco y categoría de Cruz de tercera clase.

Madrid, 19 de julio de 1968.—El Director general, José de Diego López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente 7-M-582 11.55/68.

Visto el expediente de contratación número 7-M-582 11.55/68, Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente por el sistema de contratación directa las obras que a continuación se indican:

Madrid.—Acceso a Madrid de la carretera N-VI por la Ciudad Universitaria. Acondicionamiento, mejora del firme y nueva ordenación del tráfico.

A «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 51.787.873 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 51.787.873 pesetas un coeficiente de adjudicación de 1.

Madrid, 7 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente 7-SA-225-11.52/67.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 19 de abril de 1968 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 7-SA-225-11.52/67, Salamanca,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Salamanca.—Obra de fábrica especial. Nuevo puente sobre el río Tormes, en Salamanca, y sus accesos:

A «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad de 61.247.848 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 95.105.288 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,6440004447.

Madrid, 12 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Estación de bombeo para el aprovechamiento del embalse muerto de Guadarranque (Cádiz)».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Estación de bombeo para el aprovechamiento del embalse muerto de Guadarranque (Cádiz)» a «Corsán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 32.577.427 pesetas, que representa el coeficiente 0,8448 respecto al presupuesto de contrata de 38.562.295 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado del polígono industrial de Villalonquejar, primera fase, Polo de Promoción de Burgos».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar el concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado del polígono industrial de Villalonquejar, primera fase. Polo de promoción de Burgos», a «Hidro Construcciones, S. A.», en la cantidad de 24.218.941 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.379.013 pesetas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de 0,6310464784 y con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en el concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Conducción de energía eléctrica en alta tensión para los nuevos pueblos de la zona regable del bajo Guadalquivir (primera fase), Sevilla».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de energía eléctrica en alta tensión para los nuevos pueblos de la zona regable del bajo Guadalquivir (primera fase), Sevilla», a don Fructuoso Campayo González, en la cantidad de 5.232.850 pesetas que representa el coeficiente 0,715 respecto al presupuesto de contrata de 7.318.671 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.